

HYPERRENTA



HYPERRENTA

MANUAL

ESTE MANUAL LES PERMITIRÁ COMPRENDER CÓMO ABORDAR LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES EN NUESTRO SOFTWARE HYPERRENTA.

Actualizador HR RAD v1.2

1. Reparto de utilidades de forma desproporcionada.

1.1. Introducción

A contar de este año, se quiso dar la posibilidad a nuestros clientes a que puedan identificar que propietarios durante el año están recibiendo retiros o dividendos, más allá del porcentaje asociado al capital pagado por cada uno. Con esto se busca advertir la posible aplicación del IU (tasa del 40% o 25% según corresponda) derivado de la facultad especial de revisión que posee el SII.

1.2. Normativa asociada

- N°9, Letra A, del artículo 14 de la LIR.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6368>

- Artículo 39 transitorio de la Ley 21.210

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1142667>

- Circular n° 73 del año 2020.

https://www.sii.cl/normativa_legislacion/circulares/2020/circu73.pdf

1.3. Revisión de datos y análisis de aplicación.

En el menú **Socios y Accionistas/ distribuciones desproporcionadas** aparecerá la siguiente pantalla que posee dos pestañas, dependiendo de la norma a revisar, para que el usuario revise aquellos propietarios que han realizado repartos desproporcionados durante el año:

Art 14, letra A n°9 LIR | Art. 39 transitorio, Ley 21.210

Reporto de utilidades desproporcionadas que podrían afectarse con el n°9 de la Letra A) del artículo 14 LIR:

Nombre	Rut	Tipo de propietario	Retiros o dividendos efectuados	% según capital pagado	Reparto de utilidades que corresponden según su % participación	Desproporción retirada en relación al % de capital pagado	Aplica
SANTIS PINTO BENJAMIN VICTOR	5.381.003-9	Persona Natural Nacional	15.840.000	70,0%	22.176.000	0	<input type="checkbox"/>
PEREZ SOTO JUAN ANDRES	11.111.111-1	Persona Natural Nacional	15.840.000	30,0%	9.504.000	6.336.000	<input checked="" type="checkbox"/>
TOTAL			31.680.000	100,0%	31.680.000	6.336.000	

Resumen:

Repartos de utilidades desproporcionadas	6.336.000
IU del 40%	2.534.400

Importante:
 Esta pantalla solo busca advertir al contribuyente si tiene o no repartos de utilidades que se podrían afectarse con el IU del 40%, cuestión que debe analizar la empresa.
 Esta norma esta contenida en el n°9 de la Letra A) del artículo 14 de la LIR e interpretada en la Circular n°73 del 2020 por el SII.
 Esta norma es una facultad que tiene el SII (previa citación) para determinar si el reparto desproporcionado carece o no de razones comerciales, económicas, financieras, patrimoniales o administrativas.
 Para su aplicación, se requiere que los propietarios directa o indirectamente, sean contribuyentes de IGC y además estén relacionados. Si esto es así, **por favor indíquelo en la última columna.**

En la columna “aplica” se debe **poner el check y hacer click en el botón guardar** si es que hay repartos de utilidades que se gravarán con el IU respectivo según el análisis realizado por el usuario.

2. Control de rentas que se entienden retiradas de acuerdo con el art. 38 bis, mientras no ocurra la adjudicación de los bienes.

2.1. Introducción

Se agrega una nueva pantalla para que las empresas del régimen 14 A o 14D3 pueden controlar de forma separada al RTRE, las rentas que se entienden retiradas por estas últimas, por participar en empresas que realizaron un término de giro, mientras no se adjudiquen los bienes que les corresponden.

2.2. Normativa asociada

- Artículo 38 bis de la LIR.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6368>

- Circular n° 73 del año 2020.

https://www.sii.cl/normativa_legislacion/circulares/2020/circu73.pdf

- Anexo n°5, resolución n°19 del año 2021.

https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2021/reso19_anexo5.xlsx

- Anexo n°4, resolución n°37 del año 2021.

https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2021/reso37_anexo.xlsx

2.3. Ingreso de la información

En el menú **Flujos y Saldos/ Control de rentas retiradas por TG mientras no haya adjudicación** le aparecerá la siguiente pantalla para que ingrese las rentas que se entienden retiradas:

Control de rentas retiradas por TG mientras no haya adjudicación

Registro de control de rentas que se entienden retiradas, remesadas o distribuidas de acuerdo al artículo 38 bis de la LIR mientras no ocurra la adjudicación de los bienes a sus respectivos propietarios

Nuevo Eliminar Guardar **VER INFORME**

Rut empresa que realizó el término de giro	Nombre empresa que realizó el término de giro	Rentas Afectas a los Impuestos Global Complementario o Adicional (RAI)	Rentas Exentas e Ingresos no constitutivos de renta (REX)						Ingresos renta
			Rentas con tributación cumplida				Rentas Exentas		
			Rentas provenientes del registro RAI y Diferencia Inicial de sociedad según el ex Art. 14 TER A) LIR	Otras rentas percibidas sin prioridad en su orden de imputación	Exceso Distribuciones Desproporcionadas (N°9 Art. 14 A)	Utilidades afectadas con ISFUT según Ley N°20.780 y Ley N° 20.899	Rentas generadas hasta el 31.12.1983 y/o utilidades afectadas con ISFUT según Ley N°21.210	Rentas Exentas de IGC (Artículo 11, Ley 18.401), Afectas a IA	
TOTALES			0	0	0	0	0	0	0

Desglose

Rentas y créditos que se deben incorporar al RTRE:	0	0	0	0	0	0	0	0
Rentas y créditos aún no incorporados al RTRE:	0	0	0	0	0	0	0	0

En la última columna de esta pantalla se debe poner si los bienes asociados a estas rentas fueron adjudicados o no. Si los bienes fueron adjudicados, el software de manera automática sumará esas cantidades al RTRE y a la vez, aparecerá esa información en la fila "Otros aumentos del ejercicio" en los recuadros 15, 16, 20 y 21 según corresponda.

Por último, la información a este registro especial también se puede traspasar desde otras empresas ingresadas en HR RAD que hayan realizado un término de giro; para estos se debe ir al menú **Flujos y Saldos/ percepciones**, hacer click en el botón "Obtener percepciones", seleccionar la o las empresas, cargar y listo.

OBTENER PERCEPCIONES

VER INFORME **CARGAR ARCHIVO**

Percepciones - Contribuyente

Búsqueda Rápida por R.U.T. o Nombre Abreviado :

Nombre Abreviado	R.U.T	Tipo Régimen	Seleccionar
COOPERATIVA	77.777.777-7	14 D3	<input type="checkbox"/>
SPA 14D3	78.294.890-3	14 D3	<input type="checkbox"/>
SPA 14A	78.352.780-4	14 A	<input type="checkbox"/>
SPA 14D8	78.896.860-4	14 D8	<input type="checkbox"/>
SA ABIERTA 14A	90.823.000-0	14 A	<input type="checkbox"/>
SA 14D3	92.288.000-K	14 D3	<input type="checkbox"/>
EP A	96.502.620-7	14 A	<input type="checkbox"/>
EP B	96.607.190-7	14 A	<input type="checkbox"/>
CAMINO REAL SA	96.698.840-1	14 D3	<input type="checkbox"/>

Cargar **Cerrar**

3. Guardar información para traspasar DJ 1929

3.1. Introducción

Aquellas empresas que ingresen información en el módulo “**Rentas gravadas en el exterior**” que se encuentra en el **menú Herramientas** podrán utilizar la propuesta de declaración jurada 1929 que arma nuestro software para que sea traspasada posteriormente a HR Certificados.

3.2. Normativa asociada

- Artículo 41A de la LIR.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6368>

- Circular n° 31 del año 2021.

https://www.sii.cl/normativa_legislacion/circulares/2021/circu31.pdf

- Resolución n° 109 del año 2020.

https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso109.pdf

3.3. Guardar información

Para que el sistema guarde la información para el posterior traspaso, solo debe seleccionar esta casilla:

Nombre o Razón Social

País

Tax ID País con CDTI

Nº Relación según DJ 1929

% Participación

Monto inversión al 31.12

Operación

¿Desea utilizar esta información como propuesta para el llenado y traspaso de la DJ 1929 hacia el módulo HR Certificados?